

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **107** Fecha Solicitud 10/01/2013
Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**
Descripción: **ACTIVIDADES JURÍDICAS**

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

El artículo 119 de la Ley 489 del 1998, dispone que los decretos con fuerza ley, los decretos y resoluciones ejecutivas expedidas por el Gobierno Nacional y los demás actos administrativos de carácter general, expedidos por todos los órganos, dependencias, entidades u organismos del orden nacional de las distintas ramas del poder público y de los demás órganos de carácter nacional que integran la estructura del Estado, deben publicarse en el Diario Oficial.

La Ley 109 de 1994, por la cual se transforma la Imprenta Nacional de Colombia en Empresa Industrial y Comercial del Estado, en su artículo 4 numeral 1 señala: "... Para el cumplimiento de sus objetivos, la Imprenta Nacional de Colombia cumplirá las siguientes funciones: 1. Dirigir e imprimir el "Diario Oficial", publicando los actos administrativos y los contratos de las entidades estatales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."

El decreto 1522 de 2003, establece en su artículo 1° que: "Los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Entidades Descentralizadas de la Rama Ejecutiva del orden nacional y organismos de las Ramas Legislativa y Judicial, están obligadas a contratar sus publicaciones e impresos de que tratan los artículos 2o y 4o, con la Imprenta Nacional de Colombia"

La Ley 1324 de 2009 en su artículo 12, el ICFES es una Empresa Estatal, entidad pública descentralizada del orden nacional y como tal, conforme a lo expuesto está obligada a contratar con la Imprenta Nacional de Colombia la publicación de sus resoluciones y demás actos administrativos que expida.

Que así las cosas, el ICFES requiere la contratación con la Imprenta Nacional de Colombia para poder cumplir con la obligación de publicar los actos administrativos de la empresa"

OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de publicación en el Diario Oficial de los diferentes actos administrativos expedidos por el ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere el servicio legal de la Empresa en Colombia encargada de la dirección, edición, divulgación y comercialización del Diario Oficial de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a la publicación en el Diario Oficial de los Actos Administrativos y otros, que el Instituto solicite a través del supervisor del contrato. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual en forma oportuna dentro del término legal establecido y de conformidad con las calidades pactadas. 3. Informar al ICFES la tarifa resultante del cálculo del costo generado por la publicación del respectivo Acto Administrativo. 4. Anexar la certificación de paz y salvo por todo concepto de aportes a salud, pensiones y parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal, para efectos de realizar el pago de los servicios prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 5. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Contrato Interadministrativo.

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS**

Por tratarse de una obligación de carácter legal a cargo de la Imprenta Nacional de Colombia y que su cumplimiento en anteriores contrataciones ha sido satisfactoria, no se exigirán garantías.

SUPERVISOR

Martha Duarte de Bucheim

OBLIGACIONES DEL ICFES


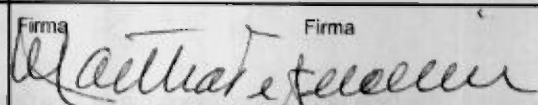
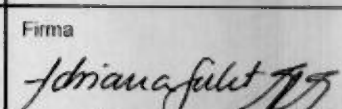
1. Enviar copia de los actos administrativos a publicar
2. Pagar la tarifa correspondiente a la publicación del acto administrativo.
3. Ejercer la correcta supervisión del contrato
4. Realizar las solicitudes de publicación al contacto autorizado por parte de la Imprenta Nacional.

REQUISICION

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	La Imprenta Nacional de Colombia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Justicia. El objetivo de la Imprenta Nacional de Colombia es la edición, impresión, divulgación y comercialización, como garante de la seguridad jurídica, de las normas, documentos, publicaciones, impresos y demás necesidades de comunicación gráfica, de todas las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia. El valor corresponde a una estimación de acuerdo con el valor de publicaciones de años anteriores, de acuerdo con las tarifas del contratista.
FORMA DE PAGO	Se pagará al contratista cada publicación, conforme la tarifa legal correspondiente a cada acto administrativo publicado en el Diario Oficial, previa certificación de recibí a satisfacción del supervisor del Contrato
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de Diciembre de 2013, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
21121001	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	1	5000000	5000000					

RESPONSABLES

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre	ANA CAROLINA VERGEL CASANOVA	Nombre	MARTHA DUARTE	Nombre	ADRIANA GIL GONZÁLEZ
Firma		Firma		Firma	



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION

11/01/2013

Bogotá D.C

Señor (a)
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 66 No. 24-09
Tel: 4578000
La Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos.

OBJETO

Prestar el servicio de publicación en el Diario Oficial de los diferentes actos administrativos expedidos por el ICFES.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales - ICFES

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 16 de enero de 2013

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico yortiz@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext. 1040

Atentamente,


ADRIANA GIL GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto: YENSSY MARLEY ORTIZ MALDONADO